



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 216-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 10 de diciembre 2012, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 214-2012 del 03 de diciembre del 2012

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 214-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Roxana Castro Lara – Directora – Escuela Rafael Moya Murillo.
Asunto: Juramentación miembros Junta de Educación de la Escuela.

❖ Mora Urbina Vanessa	Cédula 1-0726-0496
❖ Gutiérrez Mora Mónica	Cédula 4-195-659
❖ Navarro Granados Jacqueline	Cédula 1-732-269
❖ Urbina Mohs Marisol	Cédula 1-0674-0194
❖ Blanco Retana Rose Mary	Cédula 2-438-370

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES MORA URBINA VANESSA, CÉDULA 1-0726-0496; GUTIÉRREZ MORA MÓNICA, CÉDULA 4-195-659; NAVARRO GRANADOS JACQUELINE, CÉDULA 1-732-269; MARISOL URBINA MOHS, CÉDULA 1-0674-0194; Y BLANCO RETANA ROSE MARY, CÉDULA 2-438-370, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO, QUIÉNES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

2. MSc. José Luis Aguilar Garro - Director Escuela Excelencia de Barrio Fátima
Asunto: Juramentación miembros Junta de Educación. ☎: 2263-4404.

❖ Zamora Chacón Shirley Ivannia	Cédula 4-0166-0746
❖ Bolaños Mora Cristian	Cédula 4-0163-030
❖ Gómez Obando Mildred Yolanda	Cédula 4-0171-089
❖ Solano Alvarado Heriberto	Cédula 2-0447-0480
❖ Orias Martínez Leyla	Cédula 6-0255-0536

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES SHIRLEY IVANNIA ZAMORA CHACÓN, CÉDULA 4-0166-0746; BOLAÑOS MORA CRISTIAN, CÉDULA 4-0163-030; GÓMEZ OBANDO MILDRED YOLANDA, CÉDULA 4-0171-089; SOLANO ALVARADO HERIBERTO, CÉDULA 2-0447-0480; Y ORIAS MARTÍNEZ LEYLA, CÉDULA 6-0255-0536, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA DE BARRIO FÁTIMA, QUIÉNES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

3. MSc. Maribel Casal García – Directora Escuela Braulio Morales
Asunto: Juramentación miembros Junta de Educación. Tel. 2237-0429

❖ Róger Fonseca Burgos	Cédula 1-428-580
❖ Angie Cruz Castillo	Cédula 1-951-224
❖ Rocío Hidalgo Núñez	Cédula 1-908-931
❖ Guiselle Loría Calderón	Cédula 4-174-701
❖ Patricia Chacón Oviedo	Cédula 4-164-278

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES RÓGER FONSECA BURGOS, CÉDULA 1-428-580; Y PATRICIA CHACÓN OVIEDO, CÉDULA 4-164-278, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BRAULIO MORALES, QUIÉNES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

// LA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONVOQUE NUEVAMENTE A LAS SEÑORAS ANGIE CRUZ CASTILLO, ROCÍO HIDALGO NÚÑEZ Y GUISELLE LORÍA CALDERÓN.

4. MSc. Obdulia López Ordóñez – Directora – Escuela Joaquín Lizano G.
Asunto: Juramentación miembros Junta de Educación. Tel. 2237-0284 Fax: 22371265

❖ Juan Ramón Calero Miranda	Cédula 9-0074-0037
❖ Carlos Manuel Soto Quirós	Cédula 4-0130-0790
❖ María de los Ángeles Zúñiga Chavarría	Cédula 4-0171-0137
❖ Heidy Mayela Quesada Oviedo	Cédula 2-0409-0268
❖ Jimmy Díaz López	Cédula 5-0333-0835

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES JUAN RAMÓN CALERO MIRANDA, CÉDULA 9-0074-0037; CARLOS MANUEL SOTO QUIRÓS, CÉDULA 4-0130-0790; MARÍA DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA CHAVARRÍA, CÉDULA 4-0171-0137; HEIDY MAYELA QUESADA OVIEDO, CÉDULA 2-0409-0268; Y JIMMY DÍAZ LÓPEZ, CÉDULA 5-0333-0835, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ, QUIÉNES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

5. MSc. Wilberth Morgan Mc Lean - Director Escuela Nuevo Horizonte
Asunto: Juramentación miembros Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte. ☎: 2263-1586

❖ María Brenes Guillén	Cédula 108700528
❖ Jeannette Chavarría Oviedo	Cédula 106650057

❖ Alice Moraga Enriquez	Cédula 107690690
❖ Cruz Peña Rosales	Cédula 502130059
❖ Norma Meza Corrales	Cédula 900910207

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES MARÍA BRENES GUILLÉN, CÉDULA 108700528, JEANNETTE CHAVARRÍA OVIEDO, CÉDULA 106650057; ALICE MORAGA ENRIQUEZ, CÉDULA 107690690; CRUZ PEÑA ROSALES, CÉDULA 502130059; Y NORMA MEZA CORRALES, CÉDULA 900910207,, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA NUEVO HORIZONTE, QUIÉNES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1126-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de remoción del señor Marvin Sibaja Ramírez como miembro de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora. **AMH 1620-2012.**

Se transcribe documento DAJ-1126-2012, el cual dice:

En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-2675-2012, en el que la Presidencia del Concejo Municipal, solicita el criterio jurídico correspondiente con relación a la solicitud de remoción del señor Marvin Sibaja Ramírez como miembro de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora, al respecto le indico:

Por oficio DREH-1036-2012 el MSc. Gener Mora Zúñiga Director Regional de Educación de Heredia, hace del conocimiento del Concejo Municipal del establecimiento de un proceso sumario de destitución de conformidad con las disposiciones que prevé el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo N° 31024-MEP, contra el señor Sibaja Ramírez por la aparente retención de ₡1.200.000,00 generados por la venta de camisetas del uniforme y contribuciones voluntarias por concepto de matrícula del Colegio de La Aurora. Por lo anterior y una vez verificado el procedimiento establecido para ello, solicita se acoja la petición del Supervisor del Circuito y se declare la remoción del señor Marvin Sibaja Ramírez del cargo anunciado.

Mediante la promulgación de la Ley Fundamental de Educación N°2160 se dispuso que cada institución de Enseñanza Media, debe contar con una Junta de Administración nombrada por la Municipalidad respectiva. De conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo N° 31024-MEP, las Juntas Administrativas a lo igual que las Juntas de Educación son delegaciones de las municipalidades y organismos auxiliares de la Administración Pública que fungen, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y el centro educativo, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio para adquirir derechos y contraer obligaciones. Estas Juntas se encuentran reguladas por el Código de Educación Ley N°181 del 18 de agosto de 1944, por la Ley Fundamental de Educación N°2160 del 25 de septiembre de 1957 y sus reformas y por el citado Decreto Ejecutivo N°31024-MEP. Dicho estatuto prevé un procedimiento administrativo a partir de su artículo 21 y siguientes, que debe seguirse para la remoción de los miembros de las Juntas de Educación o Administrativas.

De conformidad con el numeral 21 de ese reglamento, se consideran como causas justas para la remoción de los miembros de las Juntas Administrativas, entre otras las siguientes: a) cuando, sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses, b) cuando demostraren evidente descuido o desinterés en el desempeño de su cargo, c) cuando hubieren sido condenados por delito en perjuicio de la Hacienda Pública, o por cualquiera otro en daño de la Junta o de los bienes de la institución y **d) si incurren en otras faltas graves a juicio del Concejo Municipal.** En caso de que se considere que existe justa causa se hará del conocimiento del Asesor Supervisor de Educación, este deberá levantar una investigación sumaria tendiente a determinar la existencia real de la causa y de existir mérito debe trasladar la acusación al denunciado otorgándole cinco días hábiles para que ejerza su derecho de defensa. Una vez concluida la investigación el Supervisor de Educación deberá trasladar el expediente del caso y sus recomendaciones al Director Regional de Enseñanza respectivo. A este último le corresponde verificar el cumplimiento del procedimiento y trasladar el expediente al Concejo Municipal para su resolución final.

I. Sobre el caso particular.

A fin de que el Órgano Colegiado conozca en detalle los hechos que preceden al presente asunto se exponen a continuación los siguientes antecedentes:

1. Por nota del 24 de agosto del 2012, el MSc Verny Quirós Burgos Director Colegio La Aurora, le informó al Máster Roberto Montero Guzmán Supervisor del Circuito 07, acerca de la problemática suscitada con el señor Marvin Sibaja Ramírez por la aparente retención indebida de ₡1.200.000,00, ante lo cual solicitó el inicio de la debida investigación.
2. Mediante oficio CE-07-087-2012 del 27 de agosto del 2012, el señor Montero Guzmán le solicitó a la Dirección del Colegio aportar información adicional al caso en mención.
3. El 3 de septiembre del 2012 el MSc Quirós Burgos, presentó a la Oficina de Supervisión Circuito 07 el informe 34-2012-CLA, en el cual se refiere a los puntos solicitados por el MSc. Montero Guzmán y adjuntó información adicional pertinente al caso, entre esta el oficio de la Junta Administrativa JACA N° 39-09-2012.
4. Por oficio CE-07-090-2012, se hace del conocimiento del señor Sibaja Ramírez sobre lo denunciado por la Dirección del Colegio de La Aurora con relación a la supuesta retención indebida de ₡1.200.000,00 y se le concedió el plazo de cinco días hábiles para que alegara lo pertinente y ejerciera su derecho de defensa. Este documento le fue notificado al denunciado el 12 de septiembre del 2012.
5. Por memorial CE-07-099-2012, el MSc. Montero Guzmán trasladó el expediente al MSc Genero Mora Zúñiga Director Regional de Educación de Heredia. En dicho oficio le informó, que a pesar de haber otorgado el plazo de ley al investigado para que ejerciera su derecho de defensa, a la fecha de expedición del oficio, el mismo no había emitido respuesta alguna. También solicitó trasladar los autos al Concejo Municipal para proceder al retiro de los credenciales del señor Sibaja Ramírez.

6. Mediante documento DREH-1036-2012 de la Dirección Regional de Educación de Heredia, se hace del conocimiento del Concejo Municipal de la instauración del procedimiento en mención y se solicita acoger la recomendación del Supervisor del Circuito.

I. a. Sobre lo denunciado.

Según lo señalado por el MSc. Verny Quirós Director del Colegio de La Aurora, el señor Marvin Sibaja Ramírez retiene en forma indebida la suma de \$1.200.000,00 proveniente de la venta de camisetas del uniforme y de contribuciones por concepto de matrícula. Mediante escrito N°34-2012-CLA de la Dirección del Colegio, se adjuntó el informe de la Junta Administrativa JACA N° 39-09-2012, en el cual se detalla que en Sesión N°11-2012 en el artículo V, la señora contadora Emilia Vásquez reportó que encontró facturas pendientes de pago a nombre de Rodrigo Taylor Garino, la N°579 por la confección de 279 camisetas por la suma de \$1.395.000,00 y la N°520 por la elaboración de 70 camisetas por \$350.000,00, lo que suma un total de \$1.742.000,00. En dicho documento se indicó que tales facturas se encontraban pendientes de pago, ya que, no contaban con contenido presupuestario para cancelarlas, además que Don Marvin tenía pendiente entregar las sumas de \$272.200,00 por concepto de matrícula y \$127.500,00 por venta de camisetas de Diciembre del 2011. Por lo anterior, se acordó realizar una Sesión Extraordinaria a fin de aclarar lo acontecido con las facturas y el destino del dinero.

Según se reporta en el oficio en mención, en Sesión Extraordinaria N°12-2012, el señor Sibaja Ramírez señaló que de acuerdo al inventario realizado, el había vendido 200 camisetas al precio de costo de \$6.000,00 lo cual arroja un total de \$1.200.000,00. Se destaca, que en la Sesión N°17-2012 del 27 de julio del 2012, el señor Sibaja Ramírez presentó los depósitos N°11727553 y N°11727555 por las respectivas sumas de \$272.200,00 y \$127.500,00 por el concepto de matrícula y venta de camisetas del 2011, quedando pendiente el saldo de \$1.200.000,00 por 200 camisetas. Se informa además que en las Actas 18-2012 y la N°19-2012 del 7 y 21 agosto del 2012, el señor Sibaja Ramírez se comprometió a realizar el depósito por el monto faltante el 23 de agosto del presente año. Ante esto los demás integrantes de la Junta Administrativa le advirtieron, que de no realizar el depósito a más tardar para el viernes 24 de ese mismo mes y año, se autorizaría al Director Verny Quirós para elevar el caso ante la Dirección Regional.

Una vez obtenido el informe en mención, así como otros insumos de interés, el señor Roberto Montero Guzmán Supervisor de Centros Educativos, mediante oficio CE07-090-2012 comunicó al señor Marvin Sibaja Ramírez acerca de lo denunciado en su contra y le otorgó audiencia por cinco días a fin de que alegara lo pertinente y ejerciera su derecho defensa. Dicho acto le fue notificado el 12 de septiembre del 2012, no obstante al 28 de septiembre del 2012, no presentó repuesta alguna.

Como puede apreciarse al señor Sibaja Ramírez, se le reconoció su derecho de defensa otorgándole el plazo que prevé la normativa aplicable a fin de que se refiriera a lo denunciado en su contra. De igual forma se le reconoció su derecho a consultar el expediente administrativo confeccionado al efecto. Sin embargo el investigado no se apersonó al procedimiento a presentar sus argumentos de descargo, ni tampoco se observa de los autos, que aportara justificación alguna por su omisión.

Según se aprecia de las actas de la Junta Administrativa aportadas al expediente, en la sesión celebrada el 7 de junio del 2012, una vez que se tuvo conocimiento de los dineros que el señor Sibaja Ramírez tenía pendiente de entregar, éste reconoció haber hecho el pedido por las camisetas las cuales manifestó haber tenido bajo su custodia y se comprometió a realizar un inventario de las mismas, para tener claro cuáles fueron las ventas. En Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de junio del 2012, (Acta N°12-2012), se informó que de acuerdo al inventario entregado por el Director del Colegio, el saldo de camisetas era de 141, por lo que estaba pendiente de entregar era lo recaudado por la venta de 208. El señor Sibaja Ramírez admitió, que había hecho la venta de 200 camisetas a precio de costo y que 8 camisetas fueron donadas a estudiantes de escasos recursos. Se comprometió a realizar el depósito por los \$272.000,00 por concepto de matrícula, la suma por la venta de 200 camisetas, así como un saldo por la venta de diciembre del 2011. En las subsecuentes sesiones, indicó que no le había sido posible realizar los depósitos pero que lo estaría haciendo en fechas posteriores (Actas de las Sesiones N°13-2012, 14-2012, 15-2012 y 16-2012). En la Sesión N°17-2012 del 27 de julio del 2012, aportó los depósitos por las sumas de \$272.200,00 y \$127.500,00, no obstante quedó pendiente un saldo por \$1.200.000,00 comprometiéndose a pagarlo el 31 de julio del presente año. En sesión celebrada el 21 de agosto del 2012, la Junta Administrativa, estableció como fecha límite para entregar el saldo pendiente el 24 de agosto del 2012.

Claramente al señor Sibaja Ramírez se le brindaron numerosas oportunidades para reintegrar el dinero que adujo tener en su poder y que correspondía a la venta de 200 camisetas del uniforme del Colegio La Aurora, sin que se reportara el resultado esperado.

Ahora bien, a fin de dimensionar en la correcta medida la omisión del señor Marvin Sibaja Ramírez quien funge como Presidente de la Junta en mención, conviene realizar un breve repaso por la naturaleza jurídica de estas entidades y la función social que desempeñan, al respecto la Sala Segunda de la Corte en Sentencia N°00691-2010 indicó:

“Del anterior conjunto de normas, puede apreciarse que los órganos de comentario, tienen por finalidad integrar a los miembros de una comunidad en la toma de decisiones respecto al **manejo de los bienes públicos** y forma de prestación de los servicios educativos patrocinados por el Estado. Al mismo tiempo, ese descargo de responsabilidades estatales, garantiza una vigilancia continua y fiscalización del proceso educativo, lo que no sólo **sirve para conducir el destino de los fondos públicos de una forma adecuada**, sino además **garantizar la difusión de los valores en los cuales se basa la convivencia del conglomerado social**, de ahí los requerimientos establecidos en lo atinente a su conformación.”

Y también mediante Voto N° 00918-2005 ese mismo Órgano Jurisdiccional señaló:

“Puede decirse entonces que si bien en el Reglamento se señala, que dichas Juntas son delegaciones de las municipalidades y organismos auxiliares de la Administración Pública, que sirven a la vez como agencias para asegurar la integración de la comunidad y el centro educativo, eso no significa que no sean parte de aquella Administración, entendida en su sentido más amplio (artículo 1º, Ley General de la Administración Pública); y mucho menos (con mayor razón todavía), que no sean parte del Sector Público, pues no obstante que están integradas por particulares, normalmente padres o madres de alumnos quienes se desempeñan como miembros

honoríficos, **se trata de organismos a quienes se encargan cometidos públicos en materia de educación, y como tales constituyen entes públicos con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de derecho público y privado** sólo que descentralizados, por lo que, si bien entre esas juntas y el Ministerio de Educación Pública no hay relación jerárquica, sí están sometidas a tutela administrativa del Poder Ejecutivo (...)"

Como puede apreciarse, al considerarse a las Juntas Administrativas como delegaciones municipales y organismos auxiliares de la Administración Pública, así como por los cometidos públicos encargados a dichas entidades, entre los que destacan la conducción de manera correcta de los fondos públicos, los miembros que las integran deben observar los mismos deberes y principios éticos que les resultan aplicables a los funcionarios públicos, aún y cuando aquellos desempeñan sus puestos de manera honorífica.

Sobre ese particular debe recordarse, que de conformidad con el numeral 2 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, servidor público es: "(...) toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los **entes de la Administración Pública**, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, **en virtud de un acto de investidura** y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. (...) Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y **representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.**" (Los destacados no corresponden al original).

De conformidad con los preceptos jurídicos expuestos, es claro que el Presidente de la Junta Administrativa de una institución de enseñanza media, se considera como servidor público, toda vez que, figura como representante legal de esa entidad (Art. 17 inciso a) Decreto Ejecutivo N° 31024-MEP), la cual se encarga de custodiar y administrar los bienes y fondos públicos asignados a la institución educativa que pertenecen, así como de velar por la adecuada fiscalización del proceso ejecutivo. Estas entidades, como se explicó en líneas precedentes forman parte de la Administración Pública y sus miembros ejercen sus funciones en virtud de un acto de investidura pues son nombrados, para tales efectos, por el Concejo Municipal correspondiente (Art. 13 inciso g) del Código Municipal).

Así las cosas, es claro que a los miembros de las Juntas Administrativas así como a su Presidente les atañen las obligaciones y principios éticos que como servidores públicos deben observar, entre estos el deber de probidad, el cual de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 8422, se conceptualiza como:

"Artículo 3º—**Deber de probidad.** El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al **demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley**; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al **administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.**" (Los resaltados no corresponde al original)

Como se puede apreciar y con relación al caso particular el señor Marvin Sibaja Ramírez en su condición de Presidente de la Junta Administrativa del Colegio de La Aurora, no ha cumplido satisfactoriamente con su deber de probidad, toda vez, que no reintegró el saldo de \$1.200.000,00 provenientes de la venta de 200 camisetas del uniforme colegial, ello a criterio de esta Dirección constituye una falta grave a su deber de administrar los recursos en apego a los principios de legalidad, eficacia, economía, eficiencia y rendición de cuentas y por consiguiente en aplicación del artículo 17 inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo N° 31024-MEP, debe operar su remoción.

Así las cosas y considerando que se le rindieron las garantías necesarias al denunciado a fin de que ejerciera su derecho de defensa, sin que este se apersonara al proceso y siendo que no consta en los autos el reintegro del saldo en mención, se recomienda al Concejo Municipal acoger la solicitud del señor Roberto Montero Guzmán Supervisor de Centros Educativos del Circuito 07, a fin de que se declare la remoción del señor Marvin Sibaja Ramírez del cargo que venía desempeñando.

Por último, corresponde al Ministerio de Educación como ente rector de las Juntas Administrativas proceder de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 31024-MEP, con el fin de que se restituyan los dineros debidos a favor de la hacienda pública.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-1126-2012, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REMOVER DEL CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA AL SEÑOR MARVIN SIBAJA RAMÍREZ.**
 - B. INDICAR AL SEÑOR MSc. GENER MORA ZÚÑIGA, DIRECTOR REGIONAL DE ENSEÑANZA DE HEREDIA, QUE CORRESPONDE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN COMO ENTER RECTOR DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS PROCEDER DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 31024-MEP, CON EL FIN DE QUE SE RESTITUYAN LOS DINEROS DEBIDOS A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA.**
 - C. INDICAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE DEBE PASAR EL ASUNTO A LAS INSTANCIAS LEGALES QUE CORRESPONDAN.**
 - D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1162-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a los cambios de reglamento de Dedicación Exclusiva del Comité Cantonal de Deportes. **AMH 1642-2012.**

Se transcribe documento DAJ-1162-2012, el cual dice:

Se recibió traslado directo **SCM-2920-2012** de la Sesión Ordinaria 210-2012, mediante el cual la Presidencia Municipal remite debidamente corregido el borrador del Reglamento de Dedicación Exclusiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (CCDRH); al respecto le indico:

A través del oficio DAJ-996-2012 esta Dirección manifestó que debía realizarse una modificación al artículo 6 del proyecto de Reglamento, por consiguiente y en vista de que esa corrección ya fue realizada esta Asesoría no tiene más observaciones al respecto.

En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal aprobar el texto del Reglamento de Dedicación Exclusiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

A continuación se transcribe Reglamento para la aplicación de la Dedicación Exclusiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, el cual dice:

Reglamento para la aplicación de la Dedicación Exclusiva

CAPÍTULO I

Definición y Objetivos de la Dedicación Exclusiva

Artículo 1: Se entenderá por dedicación exclusiva para efectos del presente Reglamento, aquella obligación que adquiere el profesional en **forma voluntaria y por vía contractual**, permanente o durante el periodo que el CCDRH lo contrate, para que no ejerza en forma particular **la profesión por la cual está contratado**, salvo aquellas circunstancias contenidas en el numeral 14 de este Reglamento.

Artículo 2: La dedicación exclusiva tiene como objetivo primordial: a). Obtener del servidor de nivel profesional, su completa dedicación al CCDRH, no solo con su aporte de conocimiento en las ramas de su especialidad, sino también para evitar la consecuente fuga de conocimiento y del mismo personal, privando de esta manera a la administración de la idoneidad de estos funcionarios. b). Motivar al servidor a capacitarse y prepararse eficazmente para hacer frente a las necesidades que nos demanda el futuro.

CAPÍTULO II

De los Requisitos Exigidos para Acogerse a la Dedicación Exclusiva

Artículo 3: Podrán acogerse al régimen de dedicación exclusiva en forma voluntaria, todos aquellos trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que el funcionario este nombrado en propiedad.
- b. Que sean profesionales en el grado académico de bachilleres y licenciados incorporados al Colegio Profesional respectivo.
- c. Que las funciones del puesto para el que se requiere el beneficio cumpla con las exigencias mencionadas.
- d. Que no estén recibiendo compensación por concepto de prohibición del ejercicio profesional por la ley expresa o que tengan otros beneficios salariales otorgados por leyes especiales o algún incentivo de similar naturaleza a juicio del CCDRH.
- e. Que laboren a tiempo completo con el CCDRH.
- f. Que la naturaleza del trabajo desempeñado por el funcionario este acorde con el título profesional que ostenta.
- g. Que firmen el contrato de Dedicación Exclusiva en el CCDRH en el cual presta sus servicios.

En aquellos casos en que se posea un título académico de una universidad extranjera, el profesional deberá aportar una certificación donde conste que el título fue reconocido y equiparado con el de una Universidad Estatal, o el Consejo Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación Pública. (CONESUP).

CAPÍTULO III

Aplicación de la Dedicación Exclusiva

Artículo 4: Esta dedicación exclusiva incluye la dedicación y disponibilidad del profesional y de su trabajo para con él. En razón de tal régimen, el CCDRH se compromete a retribuir al profesional un porcentaje adicional sobre su salario base conforme lo indicado seguidamente:

- a. Un 55% sobre el salario base a profesionales con nivel de Licenciado.
- b. Un 20% sobre el salario base para profesionales de Bachillerato.

Artículo 5: La aplicación de esta compensación económica (dedicación exclusiva) se les pagará a los funcionarios mencionados en el artículo 3 del presente Reglamento, que califique al efecto previa autorización de la Junta Directiva del CCDRH.

CAPÍTULO IV

Del Procedimiento para Solicitar al Régimen de Dedicación Exclusiva

Artículo 6: Para solicitar la dedicación exclusiva el interesado deberá presentar a la Junta Directiva del CCDRH la solicitud y aportar la documentación requerida, el profesional deberá suscribir un contrato con el CCDRH, comprometiéndose a prestar servicios en forma exclusiva para el Comité y no ejercer en forma particular la profesión para lo cual está contratado. A cambio de ello percibirá una compensación económica, sobre el salario base correspondiente al puesto que ocupa en la institución, según lo establecido el artículo 4 de este reglamento.

Artículo 7: El contrato de dedicación exclusiva deberá ser tramitado en original para la institución y dos copias que serán distribuidos de la siguiente forma: a). Primera copia profesional suscribiente. Y b) Segunda copia para el expediente de personal.

Artículo 8: Una vez firmado el convenio de marras, el Departamento del Personal o la persona a cargo, procederá a confeccionar la acción de personal respectiva que deberá seguir el trámite usual en esta materia.

CAPÍTULO V De la Vigencia de la Dedicación Exclusiva

Artículo 9: Al encontrarse en vacaciones, el servidor acogido a la dedicación exclusiva, mantiene las restricciones y obligaciones que establece el presente Reglamento.

Artículo 10: Los servidores acogidos a la dedicación exclusiva continuarán disfrutando de este beneficio en los casos en que se acojan a permisos con goce de salarios total o parcial en aquellos casos en que se encuentren capacitándose siempre y cuando su contrato de dedicación exclusiva haya sido firmado con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha en que empieza a regir el periodo de capacitación.

Artículo 11: Los profesionales que estén acogidos a la dedicación exclusiva y hallan disfrutado de un permiso sin goce de salario, al regresar pueden seguir devengando el pago de dicho incentivo, siempre y cuando el convenio esté vigente.

Artículo 12: Los beneficios de la dedicación exclusiva, se suspenderán en el momento en que se incumpla cualquier de los requisitos establecidos en el art. 3 de este Reglamento. En tal caso, la Junta Directiva del CCDRH, tomará las acciones pertinentes.

Artículo 13: El contrato de dedicación exclusiva, estará vigente durante el periodo que el profesional este contratado por el CCDRH y podrá ser revocado a solicitud del interesado para ello, deberá comunicarlo a la Junta Directiva del CCDRH con dos meses de anticipación como mínimo. El profesional que haya renunciado podrá solicitar nuevamente y por única vez el beneficio, siempre y cuando hayan transcurrido dos años contados a partir del día de su renuncia.

CAPÍTULO VI De las Excepciones, Renuncias y Sanciones

Artículo 14: El servidor que se le apruebe acogerse la dedicación exclusiva está facultado para ejercer excepcionalmente su profesión en los casos que enseguida se dirán, para ello deberá comunicarlo y obtener previamente por escrito el visto bueno de la Junta Directiva del CCDRH:

- a. El ejercicio de la docencia en establecimientos de enseñanza oficiales y privados.
- b. El ejercicio profesional cuando se trate de sus intereses personales, de los cónyuges ascendientes, descendientes hasta tercer grado de consanguinidad, suegros y cuñados, en cuyo caso deberá comunicar por escrito a la Junta Directiva del CCDRH la intención para acogerse a esta excepción.
En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo, tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública en que se labora.

Artículo 15: Los profesionales que disfrutan de los beneficios de la dedicación exclusiva, pueden renunciar a dicho régimen comunicando a la Junta Directiva del CCDRH con anticipación de al menos 30 días de antelación. Sin embargo, no podrán suscribir un nuevo contrato antes de transcurridos dos años de haber presentado la renuncia. Si renuncia por segunda vez, no podrán en lo sucesivo acogerse de nuevo al beneficio.

Artículo 16: El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y el Contrato de Dedicación Exclusiva se considerara como infracción grave a la relación laboral, por lo que será causal de despido sin responsabilidad patronal, adicional a lo contemplado en el artículo 81 del Código de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad penal y administrativa que pudiera generarse en dicho Reglamento. Previo a ello, el CCDRH deberá realizar el debido proceso de conformidad en la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO VII

Artículo 17: Para los efectos anteriores, el CCDRH, deberá reservar en el presupuesto ordinario anual o por medio de la modificación presupuestaria las partidas necesarias a fin de dar contenido económico.

CAPÍTULO VIII Otras Disposiciones

Artículo 18: La Junta Directiva debe velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 19: Se establece como de uso obligatorio para la dedicación exclusiva, la confección del contrato respectivo, este debe ser firmado por ambas partes.

Rige a partir de su aprobación.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-1162-2012, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**
- B. INSTRUIR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA PARA QUE PROCEDA A PUBLICAR EL REGLAMENTO PARA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA GACETA, COMO REGLAMENTO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ-1190-2012 referente solicitud para utilizar el Salón de sesiones, con el fin de realizar la asamblea superior del nuevo partido Socialista (NSP) para el día 09 de diciembre de 2012 de 11 a.m. a 3 p.m.. **AMH 1673-2012.**

Se transcribe documento DAJ-1190-2012, el cual dice

Se recibió copia del traslado directo **SCM-2995-2012** de la Sesión Ordinaria 211-2012, mediante el cual se remite copia de la solicitud del Nuevo Partido Socialista (NPS) para que se le autorice realizar la Asamblea Superior de ese partido en el Salón de Sesiones de la Municipalidad; al respecto le indico:

Autorizar la petición presentada por el señor Víctor Artavia Quirós, Presidente Provisional del NPS López Roldan es un acto discrecional de ese Concejo Municipal; no obstante, resulta necesario mencionar que el inciso g) del artículo 137 del Código Electoral autoriza a los municipios a prestar sus instalaciones para este tipo de actividades:

Artículo 137.- Actividades en sitios públicos

Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE y de conformidad con las siguientes disposiciones:

[...]

g) En cualquier período, las instalaciones físicas que pertenezcan al Estado y a las municipalidades del país podrán ser facilitadas a los partidos políticos para la realización de sus actividades y asambleas, **siempre y cuando medie comunicación previa al TSE y los partidos políticos garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad, salubridad, orden, conveniencia y respeto de la moral pública.** (El destacado no es del original)

En consecuencia, es criterio de esta Dirección que la municipalidad como propietaria del Palacio Municipal puede permitir o denegar ciertos actos o usos sobre ese bien inmueble; sin embargo, respecto al caso de interés debe tomarse en consideración que no existe impedimento legal para que NPS realice su Asamblea en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, siempre y cuando cumpla con los requerimientos contenidos en la normativa transcrita.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-1162-2012, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. COMUNICAR AL SEÑOR VÍCTOR ARTAVIA QUIRÓS, PRESIDENTE PROVISIONAL PARTIDO NUEVO SOCIALISTA, LA ANUENCIA PARA QUE UTILICE EL SALÓN DE SESIONES, SIN EMBARGO POR SER UNA FECHA EXTEMPORÁNEA, SE LES INSTA A REPLANTEAR SI ES NECESARIO EL TRÁMITE DEL PERMISO, DADO QUE YA NO SE ESTARÁ SOLICITANDO EL CRITERIO, PORQUE YA FUE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1149-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a documento de los vecinos del Condominio El Laurel Guararí, sobre ayuda con dos señores adultos mayores del condominio. **AMH 1601-2012.**

Se transcribe documento DAJ-1149-2012, el cual dice

Se recibió transcripción de acuerdo SCM-2771-2012 de la Sesión Ordinaria 207-2012, mediante el cual el Concejo Municipal solicita criterio sobre la solicitud de ayuda con dos señores adultos mayores vecinos del Condominio El Laurel, a los cuales la Sra. Montero Sandoval desea sacar de la vivienda. Por lo anterior para cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal, se trasladó la consulta al Lic. Adrián Cordero Benavides - Abogado Externo para que se refiriera al respecto. Del criterio supra citado se concluye que:

El Estado Costarricense promulgó en beneficio de los adultos mayores la "LEY Nº 7935 LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR", y estableció por medio del artículo 6 el derecho que tienen a la integridad física, psíquica y moral y creó un órgano especializado, con el propósito de darle contenido y eficacia efectiva a la protección del adulto mayor. Fue así como por medio del artículo 31 de la Ley creó el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, como órgano de desconcentración máxima adscrito a la Presidencia de la República; y a través del artículo 34 de la Ley fijó los fines de dicho Consejo, los cuales son los siguientes:

"ARTÍCULO 34.- Fines. El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor tendrá los siguientes fines:

- a) Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
b) Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
c) Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.
d) Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en esta ley y en el ordenamiento jurídico en general."

Asimismo, con el artículo 57 ideó una serie de medidas de protección contra la violencia física, psicológica, patrimonial o sexual que pudieran sufrir los adultos mayores, disponiendo también como medio para lograrlas las mismas medidas de protección que establece la Ley contra la Violencia Doméstica. Dice así:

"ARTÍCULO 57.- Medidas de protección. Para prevenir la violencia física, psicológica, patrimonial o sexual contra las personas adultas mayores, se aplicarán las medidas de protección y los procedimientos ordenados en la Ley contra la violencia doméstica, No. 7586, de 10 de abril de 1996. Estarán legitimados para solicitarlos, en especial los representantes de las instituciones públicas y privadas encargadas de los programas de atención a la persona adulta mayor, así como cualquier persona que conozca de estos abusos."

Es indudable que nuestro ordenamiento jurídico prevé la efectiva protección de los adultos mayores contra las agresiones injustas que sufran y que, de una u otra forma atentan contra su dignidad. Asimismo creó una institución pública denominada El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor que deberá de velar para que ese respecto a su dignidad sea real y efectivo, creando además los mecanismos legales pertinentes para ejercer las acciones necesarias para lograr los fines previstos por la Ley, de manera que le corresponde a dicho Concejo conocer de la denuncia presentada por algunos vecinos del Condominio El Laurel.

En virtud de lo anterior y en vista de que esta Dirección comparte el criterio del Asesor Externo, se recomienda que el Concejo Municipal remita al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, la denuncia presentada por algunos vecinos del Condominio El Laurel para que tomen las medidas necesarias que el ordenamiento jurídico les ordena y hagan las denuncias judiciales que corresponden.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-1162-2012, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ELEVAR LA DENUNCIA PRESENTADA POR ALGUNOS VECINOS DEL CONDOMINIO EL LAUREL AL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR -CONAPAM- PARA QUE LE DEN EL SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA QUE PRESENTAN ALGUNOS VECINOS DEL CONDOMINIO EL LAUREL.**
- B. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS EL TEMA DE LA PROPIEDAD O ÁREA COMÚN PARA QUE PROCEDAN A REVISAR CONJUNTAMENTE CON EL ARQUITECTO ALEJANDRO CHAVES DE LUCAS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Pbro. Gabriel Corrales Corrales - Cura Párroco Parroquia Corpus Cristi de San Padre Pío de Pietrelcina
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un tope infantil con caballitos de madera el día 9 de diciembre de 2012 a partir de las 8:00 a.m., asimismo solicita exoneración en caso de tener que pagar algún rubro. ☎: **2239-1750.**

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PBRO. GABRIEL CORRALES CORRALES, CURA PÁRROCO PARROQUIA CORPUS CRISTI DE SAN PEDRO PÍO DE PIETRELCINA, EN VISTA DE QUE YA ESTÁ EXTEMPORÁNEA.

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir el "Addendum al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Heredia para la demolición, diseño y construcción del puente Cristo Rey. **AMH 1659-2012.**

En Sesión Ordinaria 176-2011 me autorizaron a suscribir el "Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Heredia para la demolición, diseño y construcción del puente Cristo Rey"; no obstante, la empresa Los Arallanes S.A. pretende donar al municipio los materiales y servicios que a continuación se detallan:

Detalle	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Costo
Diseño e inspección del puente.	Camacho y Mora S.A.	-	-	\$28.748
1. Aproximaciones en ambos lados del Puente:	-	-	-	-
a. Excavación para gavetas.	-	235 m ³	\$8.00 c/m ³	\$1.880
b. Colocación de 35 cm de subbase CBR 30.	-	380 m ²	\$14.90 c/m ²	\$5.662
c. Colocación de base estabilizada con cemento BE-35 de 20 cm de espesor.	-	380 m ²	\$14.40 c/m ²	\$ 5.475
d. Carpeta asfáltica de 8 cm de espesor.	-	380 m ²	\$22.50 c/m ²	\$8.550
e. Cordón y caño tipo pecho de paloma en concreto de 210 kg/cm ² .	-	80 ml	\$46.00 c/ml	\$3.680
f. Acera de concreto de 10 cm de espesor concreto f'c 210 kg/cm ² .	-	120 m ²	\$46.28 c/m ²	\$5.553,00
2. Reforzamiento de terreno (durante la excavación) para 2 casas ubicadas a cada lado del río.	-	-	-	Margen norte: \$30.000 Margen sur: \$35.000
3. Suministro de concreto premezclado para la construcción del puente:	-	-	-	-
a. Concreto de 280 kg/cm ² .	-	200 m ³	\$142.50 c/m ³	\$28.500
b. Alquiler de bomba telescópica.	-	200 m ³	\$ 20 c/m ³	\$4.000
4. Reubicación de la tubería debajo de la nueva estructura.	-	-	-	\$12.000

5. Reubicar temporalmente la familia que habita en la margen sur del río.	-	3 meses	\$430 mensual	\$1.290
6. Excavación estructural para ubicar bastiones de puente.	-	302 m ²	\$8.50 c/m ³	\$2.567
7. Relleno con lastre compactado.	-	246 m ³	\$49.50 c/m ³	\$12.177
				Total \$185.082

En consecuencia y si a bien lo tiene ese Honorable Concejo Municipal, se requiere tomar el siguiente acuerdo:

1. Recibir de la empresa Los Arallanes S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veintiséis mil ciento cinco, representada por el señor Carlos Humberto Víquez Ramírez, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, cédula de identidad número cuatro-cero ciento veinticuatro-cero doscientos cincuenta y seis, vecino de Heredia, San Lorenzo de Flores, la donación del diseño del puente Cristo Rey, reforzamiento de terreno (durante la excavación) para 2 casas ubicadas a cada lado del río, suministro de concreto premezclado para la construcción del puente, reubicación de la tubería debajo de la nueva estructura, reubicación temporal de la familia que habita en la margen sur del río, excavación estructural para ubicar bastiones de puente y el relleno con lastre compactado lo que equivale a un monto total de **\$185.082**, según el desglose antes mencionado.

Por otra parte y en caso de aprobarse la donación antes descrita, se adjunta el texto del addendum al Convenio indicado, esto con la finalidad de que se modifiquen las cláusulas primera y tercera respecto al tema del diseño del puente, para que en adelante se lea que el convenio tiene como objetivo general unir esfuerzos entre los municipios, únicamente, para la **demolición y construcción** del Puente Cristo Rey, así como realizar el **trámite de contratación para edificarlo**, por consiguiente resulta necesario acordar:

1. Autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir el "Addendum al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Heredia para la demolición, diseño y construcción del puente Cristo Rey".

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL "ADDENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA DEMOLICIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CRISTO REY". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Erika Garita Ugalde - Natural Gym
Asunto: Solicitud de permiso para realizar el martes 11 de diciembre de 2012 a las 7 p.m. frente al gimnasio en Mercedes Norte una actividad totalmente gratuita, la cual consiste en rutinas de ejercicio físico. ☎: **2262-4151 / 8342-2240.**

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA ERIKA GARITA UGALDE DE NATURAL GYM, PARA REALIZAR EL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 7 P.M. FRENTE AL GIMNASIO EN MERCEDES NORTE UNA ACTIVIDAD TOTALMENTE GRATUITA, LA CUAL CONSISTE EN RUTINAS DE EJERCICIO FÍSICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud para que se cierre las instalaciones de la Municipalidad desde el 24 de diciembre de 2012 hasta el 04 de enero de 2013, inclusive. **AMH 1599-2012.**

Texto de la nota:

Como costumbre de esta institución, así como de las demás instituciones públicas y privadas del país, por motivo de las fiestas navideñas de fin de año, se da un cierre con el fin de que los funcionarios tengan un descanso del año laborado y puedan disfrutar de este tiempo, estos días, se rebajan del saldo de vacaciones de cada funcionario.

Al respecto, el Gobierno Central ha determinado cerrar desde el 24 de diciembre del 2012 hasta el día 4 de enero del 2013, regresando nuevamente a laborar el día lunes 7 de enero.

Las Municipalidades en su autonomía enmarcada por el Código Municipal, pueden decidir no acogerse a esta disposición, sin embargo, existen elementos de beneficio para la institución acogerse a esta medida planteada por Gobierno Central.

En este sentido, para una gran cantidad de trámites que se gestión en la institución, los contribuyentes requieren de otra documentación y/o autorizaciones las cual proporcionan entidades de Gobierno Central, así mismo, en la misma gestión del municipio, se requiere de otras instituciones como lo es Contraloría, Poder Judicial, Hacienda, etc, y estas por permanecer cerradas, impedirían en cierta medida muchas de las acciones que se realizan diariamente.

Por otra parte, existen servicios primarios que no se verían interrumpidos, como lo es la Policía Municipal, Mercado, Cementerio, Aseo de Vías y Seguridad interna, además, por el convenio que la Municipalidad tiene con entidades bancarias, la gestión de cobro por impuestos y patentes no se vería interrumpido, ya que las personas pueden realizar el pago vía internet.

Ante esto, muy respetuosamente se propone aprobar para las festividades de fin de año, cerrar las instalaciones de la Municipalidad de Heredia, desde el 24 de diciembre del 2012 hasta el 04 de enero del 2013 inclusive, regresando nuevamente el día lunes 07 de enero del 2013.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CERRAR LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA EL 04 DE ENERO DE 2013 INCLUSIVE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Transcripción de acuerdo SCM-2639-2012 respecto a cierre de acceso para vehículos en alameda del sector La Colina, Urbanización La Gran Samaria.

// ANALIZADO EL TEMA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1) **CITAR A LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA INGENIERA LORELLY MARÍN, DIRECTORA DE OPERACIONES, AL SEÑOR ELADIO SÁNCHEZ, JEFE DE CAMINOS Y CALLES, SEÑOR GILBERTO DELGADO SEQUEIRA, JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y SEÑOR ALEXANDER ESQUIVEL, POLICÍA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA UNIDAD CANINA, CON EL FIN DE QUE BRINDEN UN INFORME CON RESPECTO TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO SCM-2639-2012 RESPECTO A CIERRE DE ACCESO PARA VEHÍCULOS EN ALAMEDA DEL SECTOR LA COLINA, URBANIZACIÓN LA GRAN SAMARIA Y AL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 199-2012 CON RESPECTO AL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOBRE PUNTO 1 QUE SE REFIERE A VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA K9. EL ACUERDO QUE SE TOMÓ EN ESA OCASIÓN DICE TEXTUALMENTE:**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. **SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ARQUITECTA MUNICIPAL ARQ. ELIZETH MONTERO COORDINE UNA VISITA EN LAS INSTALACIONES JUNTO CON LOS OFICIALES ENCARGADOS DE ESTA SECCIÓN Y EL SEÑOR JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL A FIN DE QUE ELLOS HAGAN LA MISMA EXPOSICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS Y LE MUESTREN EL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA CON EL OBJETIVO DE QUE LA ARQUITECTA MONTERO ELABORE UN ANTE PROYECTO DE LO QUE PODRÍA SER LA RESTAURACIÓN DE LAS INSTALACIONES YA EXISTENTES Y ENVIÉ A ESTA COMISIÓN UN ESTIMADO DE LO QUE ESTE ANTEPROYECTO PODRÍA GENERAR EN CUANTO A COSTO ECONÓMICO PARA SU EFECTIVA REALIZACIÓN. ESTO CON EL FIN QUE TANTO ESTA COMISIÓN COMO LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES PUEDAN HACER LA VALORACIÓN PARA SU INCORPORACIÓN EN UN PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO, PARA LO CUAL SE OTORGA UN PLAZO DE DOS MESES A LA ADMINISTRACIÓN PARA ESTO.**

b. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, YA QUE SE DEBE DE INMEDIATO INSTALAR BOTA AGUA FALTANTE EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA, EN LOS SECTORES NORTE, ESTE Y SUR YA QUE AL CARECER DE ESTOS LA OFICINA SUFRE EL INGRESO DE AGUA EN EVENTOS DE LLUVIA LO QUE GENERA POZOS Y EN OCASIONES INUNDACIONES EN EL SECTOR DE LOS VESTIDORES DE LOS OFICIALES, EN EL SECTOR DE LA COCINA Y EL SECTOR DEL BAÑO. ADEMÁS EN EL SECTOR NORTE Y OESTE Y EN EL SECTOR DEL BAÑO NO EXISTE VENTANAS YA QUE SOLO EXISTE EL BOQUETE ABIERTO, POR LO QUE ES URGENTE QUE LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA A INSTALAR EL VIDRIO RESPECTIVO CON SU CORRESPONDIENTE CELOSÍA, E INSTALAR LA REJA EN EL SECTOR FRONTAL DE LA OFICINA LO CUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO PARA DARLE SEGURIDAD A TODO EL EQUIPO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRA ADENTRO MÁXIME QUE ESA REJA YA SE ENCUENTRA EN EL LUGAR Y ÚNICAMENTE SE REQUIERE INSTALAR. ADEMÁS SIEMPRE EN EL SECTOR DE LA OFICINA ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO ATORNILLAR Y FIJAR ADECUADAMENTE EL ALERO HECHO CON ZINC QUE SE ENCUENTRA EN EL SECTOR FRONTAL DE LA OFICINA YA QUE ACTUALMENTE SOSTENIDO ÚNICAMENTE CON ALAMBRES LO CUAL ES INSEGURO Y UNA POSTURA TOTALMENTE PROVISIONAL.**

c. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REPLANTEE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SECTOR DE LA UNIDAD CANINA YA QUE CUANDO SE ESTA UTILIZANDO EL AGUA EN EL RESTO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL EN EL SECTOR SE VUELVE ESCASO Y POR LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN CONSUMO CONSIDERABLE DE AGUA CON LA PRESIÓN ADECUADA, POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE DE INMEDIATO EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PROCEDA A REPLANTEAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA ALIMENTADO DESDE EL TUBO MADRE U OTRO TIPO DE INSTALACIÓN QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO CONTINUO EN EL SECTOR DE LA K9 CON LA PRESIÓN SUFICIENTE.**

d. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, YA QUE EN EL CASO DE LAS PERRERAS DEL SECTOR NORTE ES TAMBIÉN URGENTE QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PROCEDA A FIJAR EL TECHO DE LA PARTE TRASERA DE LAS JAULAS DE LOS CANES YA QUE EL MISMO ESTA APENAS SOBRE PUESTO Y SOSTENIDO CON BLOQUES DE CEMENTO LO CUAL YA ESTUVO A PUNTO DE GENERAR UN ACCIDENTE EN DÍAS PASADOS. EN EL CASO DE LAS PERRERAS SUR LAS MISAS CARECEN DE SU PARTE TRASERA DEL CERRAMIENTO CON MALLA, LO CUAL HA GENERADO YA PROBLEMAS EN CUANTO A QUE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CANES BRINQUEN LA TAPIA QUE ACTUALMENTE EXISTE MOTIVO POR EL CUAL SE RECOMIENDA TAMBIÉN INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PONGA LA MALLA FALTANTE EN ESE SECTOR TRASERO DE LAS PERRERAS SUR A FIN QUE LAS MISMAS QUEDEN DE LA MISMA MANERA DE LAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE TRASERA DE LAS PERRERAS NORTE.**

TAMBIÉN EN EL CASO DE LAS PERRERAS DEL SECTOR SUR RECOMENDAMOS PARA QUE SE INSTRUYA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PROCEDA AL INMEDIATA INSTALACIÓN DE LOS PORTONES QUE DIVIDEN EL ÁREA TECHADA DE LAS PERRERAS CON EL PATIO TRASERO DE LAS MISMAS, HACIENDO LA INDICACIÓN QUE ESTOS PORTONES YA SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES Y QUE ÚNICAMENTE REQUIEREN DE SU INSTALACIÓN A TRAVÉS DE LAS CORRESPONDIENTES BISAGRAS Y SUS ALDABAS. POR OTRO LADO ES ABSOLUTAMENTE URGENTE QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PROCEDA A INSTALAR LAS ALDABAS DE SEGURIDAD PARA LOS CANES EN LAS PUERTAS FRONTALES DE LAS MENCIONADAS PERRERAS DEL SECTOR SUR YA QUE EL SISTEMA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO ES TOTALMENTE RIESGOSO ESTA FLOJO Y EN CUALQUIER

MOMENTO PODRÍA GENERAR QUE UNO DE LOS CANES PUEDA ESCAPARSE CON EL RIESGO QUE ESTO PODRÍA REPRESENTAR PARA CUALQUIER PERSONA DENTRO DEL PLANTEL O AFUERAS EN LA COMUNIDAD Y PARA EL MISMO CAN, POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PROCEDA DE INMEDIATO A INSTALAR LAS ALDABAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y EN EL CASO DE LAS DOS ÚLTIMAS PERRERAS HACIA EL SECTOR SUR DEBE TAMBIÉN INSTALARSE LAS BISAGRAS DE ESTOS PORTONES DE LA PARTE FRONTAL DE LAS PERRERAS YA QUE ACTUALMENTE NI SIQUIERA CUENTA CON SUS BISAGRAS.

e. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DOTE DE UN VENTILADOR PARA LA OFICINA TODA VEZ QUE AL NO HABER CIELO RASO EN LA MISMA Y SER EL TECHO DE UNA BAJA ALTURA EN HORAS DEL DÍA SE PRODUCE EN ELLA UN BOCHORNO DIFÍCIL DE SOPORTAR Y QUE RESULTA ABSOLUTAMENTE INCONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO. DE IGUAL FORMA NO EXISTEN CANDADOS PARA CINCO DE LAS PERRERAS DE LOS CANES EN SU PARTE FRONTAL POR LO QUE CONSIDERAMOS ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO DE SEGURIDAD. TAMBIÉN ESTA COMISIÓN SE HA PERCATADO QUE EL ASEO TANTO DE LAS PERRERAS COMO DE LOS CANES LO CUAL ES REALIZADO POR LOS MISMOS OFICIALES DE LA K9 SE REALIZA CON UNA MANGUERA QUE PRÁCTICAMENTE ESTA EN PEDAZOS Y QUE HA SIDO POR ELLOS ACONDICIONADA PERO NO CUENTA CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA TAMBIÉN INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE INMEDIATO SE ADQUIERA UNA MANGUERA DE ALTA RESISTENCIA Y DE ALTO TRANSITO DE UNA LONGITUD ADECUADAMENTE EXTENSA PARA PODER REALIZAR LA LIMPIEZA DE LAS JAULAS Y DE LOS CANES COMO DEBE SER CON LOS ACCESORIOS RESPECTIVOS PARA ESO.

f. SE HACE LA ACLARACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DEBERÁ ACORDAR TODAS LAS RECOMENDACIONES, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, SUJETAS A QUE SE VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA ESTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORAS URGENTES EN EL ÁREA DONDE SE UBICA LA UNIDAD K9 DEBERÁ REALIZARSE EN EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESENTAR A LA ADMINISTRACIÓN CON COPIA A ESTE CONCEJO, UN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO, PARA LO CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD HARA EN EL TÉRMINO FIJADO UNA INSPECCIÓN CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR EL MISMO.

g. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO HAGA LA VALORACIÓN DEL CASO CON EL OBJETIVO DE BUSCAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE LOS CANES PUEDAN CONTINUAR DURANTE ESTE AÑO EN ESTE ADIESTRAMIENTO QUE LA MUNICIPALIDAD HA VENIDO CANCELANDO PARA LOS MISMOS, DADO QUE LA COMISIÓN HA NOTADO DESPUÉS DEL SEGUIMIENTO QUE HAN VENIDO DANDO EN EL TEMA DE SEGURIDAD, QUE LA INSTRUCCIÓN A TRAVÉS DEL CURSO CORRESPONDIENTE DE LOS CANES QUE ESTÁN ACTUALMENTE EN ESTE PROCESO DE ADIESTRAMIENTO PODRÍA VERSE SUSPENDIDO A CAUSA DE QUE EL DINERO QUE SE TENÍA PARA ESTE EFECTO ESTARÁ ESPIRANDO PRÓXIMAMENTE, LO CUAL PODRÍA DAR AL TRASTE DE MANERA DEFINITIVA CON LA INSTRUCCIÓN QUE SE LE DA A ESTOS ANIMALES. PARA ESTE EFECTO SE LE SOLICITA AL SEÑOR JEFE DE PRESUPUESTO QUE EN EL PLAZO DE 15 DÍAS INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE ESA POSIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

h. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. SE INFORME ADEMÁS DE LOS PUNTOS ANTERIORES EL TEMA CON RESPECTO AL PORTÓN DEL PARQUEO, DADO QUE SE HA REPARADO EN MÚLTIPLES OCASIONES Y AL PARECER EL MISMO NO ESTÁ FUNCIONANDO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden día para conocer lo siguiente:

1. Informe N° 18 Comisión de Cultura
Asunto: Fundación Tierra de Animales
2. Informe Comisión de Cultura
Asunto: Cantata navideña en el kiosco del parque central el sábado 15 de diciembre 2012 a las 6:00 p.m.
3. Informe Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias y Concejo de Distrito de Heredia Centro
Asunto: Visita al señor Gerardo Carballo Rojas
4. Olga Solís soto - Regidora
Asunto: Donar al Ministerio de Seguridad Pública dos motocicletas marca Yamaha y autorizar al Alcalde Municipal a suscribir la escritura de donación.
5. Declarar en Comisión a los regidores propietarios Rolando Salazar, Gerardo Badilla, regidora suplente Grettel Guillén, Síndico Edgar Garro y Síndica Suplente Carmen Álvarez.

PUNTO 1: Informe N° 18 Comisión de Cultura
Asunto: Fundación Tierra de Animales

SCM-1258-2012

SUSCRIBE: Licda. Marlen Morales Acosta

ASUNTO: Fundación Tierra de Animales.

Se atiende a las señoras Marlen Morales Acosta y Débora Salas Bonilla (Representante de la Municipalidad de Heredia, ante la mencionada fundación), ellas nos presentaron su gran interés de recoger de las calles a perros y gatos en estado crítico de salud, ya sea por abandono o maltrato de sus dueños. Ellas además solicitan un terreno para hacer un refugio, ya que en la actualidad lo hacen en alguna casa de ellas y sus allegados que colaboran, pero no es suficiente el espacio.

Ellas nos impactaron con fotografías del antes y después de recoger a los animalitos y la dedicación abnegada que les brindan.

Recomendación: Darles audiencia ante el Concejo Municipal ya que el tema nos concierne a todos

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TRASLADAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA AUDIENCIA SOLICITADA POR LA LICDA. MARLEN MORALES ACOSTA DE LA FUNDACIÓN TIERRA DE ANIMALES, CON EL FIN DE QUE SE programe LA AUDIENCIA SOLICITADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2: Informe Comisión de Cultura

Asunto: Cantata navideña en el kiosco del parque central el sábado 15 de diciembre 2012 a las 6:00 p.m.

SCM-2526-2012

SUSCRIBE: Pastora Elena Flores Arguello, Primera Iglesia Bautista Heredia.

ASUNTO: Solicitud del permiso para realizar una cantata navideña en el kiosco del parque Central el sábado 15 de diciembre 2012 a las 6:00 pm.

En virtud de que en el mes de diciembre hay mucha actividad en el parque Central, hubo que esperar a que la Vicealcaldía diera por aprobado dichas actividades y se acordó incorporar esta cantata para el día 15 de diciembre a las 5:00 pm en el Parque Central y queda incorporada en la programación Municipal. Se le prestará la tarima y el equipo de sonido que se utilizará en el sitio antes mencionado.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA. EN CONSECUENCIA: SE ACUERDA INCORPORAR ESTA CANTATA PARA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE A LAS 5:00 PM EN EL PARQUE CENTRAL Y QUEDA INCORPORADA EN LA PROGRAMACIÓN MUNICIPAL. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE FACILITE LA TARIMA Y EL EQUIPO DE SONIDO QUE SE UTILIZARÁ EN EL SITIO ANTES MENCIONADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3: Informe Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias y Concejo de Distrito de Heredia Centro

Asunto: Visita al señor Gerardo Carballo Rojas

La señora Marta Zúñiga en representación del Concejo de Distrito de Heredia Centro y la señora Martiza Sandoval en representación de la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias realizaron visita a la casa del señor Gerardo Carballo Rojas, para hacer un estudio socioeconómico esto con el fin de atender solicitud de la señora Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefa de Rentas y Cobranzas, ya que el señor Carballo se encuentra delicado de salud y solicita que se le ayude permitiendo traspasarle el local que tiene a su nombre en la esquina de pollos As de Oros al costado este del parque de Los Ángeles.

La solicitud del señor Carballo es que se le traspase dicho chinamo a su hijo Jeremy Carballo Rojas ya que él es el que está a cargo del mismo debido a la enfermedad de su padre.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda traspasar dicho chinamo ya que tanto esta Comisión como el Concejo de Distrito consideran que es necesario ya que los estudios que se realizaron indican que esta familia vive del mismo, y que la ganancia que este chinamo genera sirve para el tratamiento que el señor recibe diariamente.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASPASAR EL PUESTO DE VENTA ESTACIONARIO DEL SEÑOR GERARDO CARBALLO ROJAS A SU HIJO JEREMY CARBALLO ROJAS, YA QUE TANTO LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES COMO EL CONCEJO DE DISTRITO, CONSIDERAN QUE ES NECESARIO YA QUE LOS ESTUDIOS QUE SE REALIZARON INDICAN QUE ESTA FAMILIA VIVE DEL MISMO, Y QUE LA GANANCIA QUE ESTE CHINAMO GENERA SIRVE PARA EL TRATAMIENTO QUE EL SEÑOR RECIBE DIARIAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 4: Olga Solís soto - Regidora

Asunto: Donar al Ministerio de Seguridad Pública dos motocicletas marca Yamaha y autorizar al Alcalde Municipal a suscribir la escritura de donación.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

- 1- De conformidad con los numerales 169 de la Constitución Política, 1 y 3 del Código Municipal, este municipio debe velar por el debido resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos.
- 2- Que mediante Presupuesto Extraordinario 00-2011, proveniente del Decreto Ejecutivo N° 36483-H, publicado en La Gaceta del 21 de marzo de 2011, partida N° 203-04400-70104-280-535, la Municipalidad adquirió dos Motocicletas con el fin de que sean utilizadas por la Fuerza Pública de Heredia en la comunidad de Guararí.
- 3- Que mediante sesión 168-2012 el Concejo acordó suscribir convenio para la entrega de dichas Motos y en sesión 178-2012 se aprobó el texto del convenio. No obstante, a la fecha el convenio no ha sido firmado en virtud de que se encuentra bajo estudio de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad Pública.
- 4- La municipalidad, por ser la dueña registral de esos bienes muebles, es quien debe apersonarse ante cualquier trámite o proceso judicial en los que esté involucrado uno de esos vehículos, circunstancia que podría ocasionar un eventual riesgo para este Gobierno Local.
- 5- El artículo 62 del Código Municipal faculta al municipio a donar directamente bienes muebles e inmuebles a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo.

Al amparo de las anteriores consideraciones, para que este Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Donar al Ministerio de Seguridad Pública dos motocicletas con las siguientes características:

Motocicleta		Motocicleta	
Placa número:	SM-5584	Placa número:	SM-5585
Marca:	Yamaha	Marca:	Yamaha
Estilo:	XT250	Estilo:	XT250
Año:	2011	Año:	2011
Color:	Blanco	Color:	Blanco
Chasis:	DG19E007430	Chasis:	DG19E007429
Motor:	G374E009430	Motor:	G374E009454
Cilindrada:	250 C.C	Cilindrada:	250 C.C
Capacidad:	2 personas	Capacidad:	2 personas

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Seguridad Pública que elabore la escritura pública de donación de las motocicletas.

TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir la escritura de traspaso de los bienes muebles (motocicletas).

CUARTA: Autorizar a la Notaría del estado a elaborar la Escritura Pública de traspaso de las Motocicletas ya descritas.

QUINTA: Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo en firme.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: REFORMAR EL ACUERDO ANTERIOR TOMADO EN SESIÓN No. 213-2012, ARTÍCULO VII, PUNTO 1, A TRAVÉS DE ESTE NUEVO ACUERDO, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

A. DONAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DOS MOTOCICLETAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Motocicleta		Motocicleta	
Placa número:	SM-5584	Placa número:	SM-5585
Marca:	Yamaha	Marca:	Yamaha
Estilo:	XT250	Estilo:	XT250
Año:	2011	Año:	2011
Color:	Blanco	Color:	Blanco
Chasis:	DG19E007430	Chasis:	DG19E007429
Motor:	G374E009430	Motor:	G374E009454
Cilindrada:	250 C.C	Cilindrada:	250 C.C
Capacidad:	2 personas	Capacidad:	2 personas

B. SOLICITAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ELABORE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS.

C. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE TRASPASO DE LOS BIENES MUEBLES (MOTOCICLETAS).

D. QUE SE ELABORE A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE LAS MOTOCICLETAS YA DESCRITAS.

F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 5: Declarar en Comisión a los regidores propietarios Rolando Salazar, Gerardo Badilla, regidora suplente Grettel Guillén, Síndico Edgar Garro y Síndica Suplente Carmen Álvarez.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR EN COMISIÓN A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ EN LA ESCUELA VILLALOBOS EL DÍA MARTES 11 DE DICIEMBRE. ELLOS SON:

- ❖ SEÑOR ROLANDO SALAZAR - REGIDOR PROPIETARIO
- ❖ LIC. GERARDO BADILLA - REGIDOR PROPIETARIO
- ❖ SRA. GRETTEL GUILLÉN - REGIDORA SUPLENTE
- ❖ SR. EDGAR GARRO - SÍNDICO PROPIETARIO
- ❖ SRA. CARMEN ÁLVAREZ - SÍNDICA SUPLENTE

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-1251-2012 respecto a actividades realizadas en Vara Blanca como parte de la elaboración del Plan de Gestión Integral de residuos de dicho distrito. **AMH 1676-2012.**

COMISIÓN DE CULTURA

Lic. Milton Arguedas Salas. Solicitud para que se recomiende la compra de la propiedad de la señora Adilia María Vargas Montero. ☎: **2238-3436 / 8846-4796.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

Maritza Sandoval - Herbin Madrigal - Hila Barquero - Rafael Orozco - Alvaro Rodríguez Sequra- Alba Buitrago. Realizar los trámites correspondientes para que el Concejo Técnico de Mercedes Norte, lleve el nombre del Regidor Luis Baudilio Víquez Arrieta.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM. - OFICINA DE PLANIFICACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento OP-153-2012 en el cual se presenta modificación de los Planes de Desarrollo Municipal a Mediano Plazo y Largo Plazo. **AMH 1668-2012.**

COMISIÓN DE MERCADO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Informa al Señor Gildardo Montoya Buenaventura, en el cual se le indica que se está a la espera de lo que disponga el Concejo Municipal, con respecto a los recursos planteados. **AMH 1604-12.**

Oscar Antonio Niño Marín - Inquilino tramo N° 79 Mercado Municipal. Solicitud para dividir el tramo N° 79 Mercado Municipal. ☎: **8880-0706.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Alexander Esquivel Duarte - Policía Municipal. Solicitud de audiencia urgente en la Comisión de Seguridad.

Alexander Esquivel Duarte - Policía Municipal. Solicitud a la Encargada de Salud Ocupacional para que visite las instalaciones de la Unidad Canina.

PRESIDENTE MUNICIPAL - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ana Patricia Monge Céspedes - Presidente Asociación de Desarrollo y Conservación Presidencial Milenio. Solicitud de información respecto a por qué motivo no se ha demolido casetilla abandonada en el Residencial El Milenio de Mercedes Sur. ☎: **8887-7955. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN CINCO DÍAS POR QUÉ NO SE HA EJECUTADO EL ACUERDO. A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Comisión Permanente de Asuntos Sociales - Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio del proyecto N° 17.870 "Ley para sancionar la violencia en espectáculos deportivos". **CPAS-2157-2012. ☎: 2243-2426 ☎: 2243-2429. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Francisco Rojas Víquez. Recurso de revocatoria contra lo dispuesto en el artículo IV de la Sesión N° 211-2012. **50 metros norte de la Escuela de Mercedes Sur, ☎: 8821-9827. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Delia Patricia Chacón Argüello. Solicitud de demolición bajo los lineamientos de la Ley de Construcciones y el régimen de patentes municipales, de la finca del partido de Heredia 00234308-001. ☎: **2222-8622. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Genoveva Montero Sandoval. Denuncia contra el señor Gerardo Ruíz , Policía Municipal. ☎: **2260-0329. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA UN ANÁLISIS AL RESPECTO.**

Cindy Jiménez Mora - Residencial Los Lagos. Solicitud de ayuda con marcos, chapea, tubo para agua, basurereros, rellenar huecos y que se le de mantenimiento a parque, con el fin de entrenar a niños y adolescentes y alejarlos de las drogas. ☎: **8718-73101 patricia94522011@yahoo.es LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO.**

Lorena Salgado. Comentario de una empleada de una empresa de Global Park sobre asalto ocurrido el sábado en la noche. Comité La Calle Modelo - La Aurora. Email: lacallemodelo@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL TENGA CONOCIMIENTO AL RESPECTO.**

Donald William Monroe Herrera. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo de la sesión N° 210-2012. ☎: **2261-2222 / 8360-8288 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO.**

VICEALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ-1170-2012 respecto a situación del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional de Heredia. **AMH 1666-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA VICE ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE CUMPLA CON INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL CCCI EN CINCO DÍAS.**

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1138-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a que se informe si ya fue recibida la certificación de los montos por concepto de pago de anualidades del Alcalde Municipal y el comprobante de pago. **AMH 1611-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORA CON EL FIN DE QUE ENVÍE ESTE INFORME A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA E INFORME EN TRES DÍAS.**

COMITÉ DE VECINOS URBANIZACIÓN JARDINES DEL OESTE ☎: 8896-6041 CON ERWIN FERNÁNDEZ AGÜERO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-CC-239-2012, suscrito por el Jefe de Caminos y Calles, referente a la consulta de si se realizó o no la limpieza de tragantes. **AMH 1639-2012.**

MULTIGRECA S.A.

Ing. Roy Mata Mejías - Director de Ingeniería Multigreca S.A. Solicitud de desfogue pluvial para el Condominio Vertical Verde Plata. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVIO A ENTRAR A CONOCER SOBRE LA PETICIÓN SE PREVIENE LO SIGUIENTE: APORTAR CERTIFICACIÓN DE LA FINCA. APORTAR COPIA CERTIFICADA DEL PLANO CATASTRADO. SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA FINCA. EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, APORTAR PERSONERÍA.**

SEÑOR ÁLVARO ROSABAL

Dra. Mayela Víquez Guido - Directora Área Regional de Salud. Valoración de cilindros de gas. **CN-ARS-H6172-2012.**

SEÑOR JUAN CARLOS SEGURAS SANTOS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1168-2012 referente a escrito del oficial Juan Carlos Segura Santos con referencia situación presentada el 27 de agosto ante el traslado de su compañero Boris Aguilar. **AMH 1661-2012.**

SEÑORA BERNARDITA CASTILLO ÁLVAREZ

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-1261-2012 referente a solicitud de la señora Bernardita Castillo Álvarez en el cual solicita solucionar el problema que les queja a los vecinos colindantes a la plaza de deportes de la Urbanización La Esperanza, asimismo cambio de uso de suelo para construir acera y arborizar la zona. **AMH 1662-2012.**

SR. ASDRÚBAL ARGUEDAS - ☎: 2262-7162

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-UA-245-2012 respecto a movimiento de tierra en zona de protección de río, asimismo problemática con tapas a la entrada de la urbanización Cielo Azul. **AMH 1594-2012.**

Vinicio Vargas Moreira - Jefe de Sección de Higiene. Informe sobre solicitud para que se realice la chapia del parque de la Urbanización Cielo Azul. **DOPRV-VPO. 462-2012.**

SRA. EUGENIA Y. GAMBORA - PRESIDENTA AGRUPERI - ☎: 2237-0581

MSc. Heidy Hernández Benavides -Vicealcaldesa Municipal. Informa que no se cuenta con recursos para hacer fiesta a jóvenes, debido a las actividades programadas para este fin se coordinan con anterioridad. **VMH-0136-2012.**

SR. JUAN CARLOS MONTOYA Y CARLOS GONZÁLEZ GUZMÁN - ☎:2261-6115

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1136-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a denuncia presentada por el señor Juan Ramón González Montoya y Carlos González, sobre la venta de bolsas plásticas directamente en los locales ubicados dentro del Mercado Municipal. **AMH 1621-2012.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Hannia Quirós Paniagua
Asunto: Justificar ausencia a la sesión del día lunes.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 12 Control Interno
2. Informe N° 38 COMAD
3. Informe N° 35 Comisión de Obras
4. Informe N° 36 Comisión de Obras
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta al señor Heiner Gibson Díaz Cabezas, Presidente de la Seccional de ANEP respecto a intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que medie en el tema del horario dispuesto para los Policías y Guardas Municipales. **AMH 1647-2012.**
6. Licda. Ana Virginia Arce León, MDL - Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe con respecto a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo en la Resolución N° 186-2012 VI relacionado con el pago de Añualidades del señor Alcalde. **AI-188-2012.**

7. Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Jefe Inspectores de Ingeniería Municipal
Asunto: Informa que se inició gestiones para regularización de las obras construidas por **ORDOÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA SUCURSAL COSTA RICA. DOPR-IM-1515-2012.**
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1182-2012 referente a solicitud de donación de toda la chatarra o equipos en desuso que posee la Municipalidad. **AMH 1669-2012.**
9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1157-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Revocatoria con apelación interpuesto por el señor Osvaldo Carrillo Ocampo, representante del Centro Cristiano Transmundial. **AMH 1633-2012.**
10. Lic. Manuel Zumbado - Presidente Municipal
Asunto: Revocar acuerdo municipal de donación de terreno a favor del Ministerio de Educación Pública.
11. Olga Solís Soto - Regidora
Asunto: Solicitud de reunión al Gerente de la MUCAP a fin de que se proceda a la entrega de las áreas de facilidades comunales y juegos infantiles de la urbanización La Pamela a la Municipalidad de Heredia.
12. Lic. Manuel Zumbado - Presidente Municipal
Asunto: Enviar deseos de pronta recuperación; brindar una felicitación; realizar sesión especial; y solicitar al Director General de Bandas del Ministerio de Cultura y Juventud su anuencia para que el maestro César Augusto Hernández, pueda seguir al frente de la Banda Nacional de Heredia.
13. MSc. Rocío Rodríguez Rojas - Directora Jardín de Niños y Niñas Cleto González Víquez
Asunto: Nombramiento Junta de educación. ☎: **2237-2313.**
14. Informe N° 22 Comisión de Gobierno y Administración
15. Lilliam Solt Di Valentino - Presidenta Asoc. CEDCAS de Los Lagos
Asunto: Invitación a celebrar el proyecto de "Sonrisas con Esperanza" a realizarse el día 15 de diciembre de 2012 en la Cuenca de Guararí, a las 9 a.m. ☎: **2260-1718 ext. 221.**
16. Licda. Ana Teresita Chacón Agüero - Directora Escuela Cleto González Víquez
Asunto: Nombramiento Junta de educación. ☎: **2237-6774.**

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL